RESUMEN EJECUTIVO.

SERVICIO PERIFERICO ECOLOGICO GASCO S. DE R.L. DE C.V.

a) Declaración del avance que guarda el proyecto al momento de elaborar el estudio de Impacto Ambiental.

El proyecto no presenta avances.

b) Tipo de la obra o actividad que se pretende llevar a cabo. Especificando si el proyecto o actividad se desarrollará por etapas; el volumen de producción; procesos involucrados e inversión requerida.

El presente proyecto se refiere a una Estación de Servicio, que se localizara en la Diagonal Nuestra Señora de Guadalupe No. 1417, San Francisco Totimehuacán, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

El tipo de obra será una estación de servicio donde se llevará a cabo la venta directa al público de productos prolíferos suministrados por PEMEX tales como gasolinas Magna, Premium y Diésel, aceites, grasas y lubricantes para consumo de vehículos de combustión interna.

El predio en donde se constituirá la estación de servicio, tipo carretera, tiene una superficie de 3,494.00 m^2

La estación de servicio tendrá los siguientes elementos:

- Una isleta.
- Tres dispensarios de gasolina Premium y Magna, con 2 mangueras por lado.
- Un dispensario de Diésel, con 2 mangueras por lado
- Un depósito de almacenamiento de gasolina magna de 100,000 lts.
- Un depósito de almacenamiento de gasolina premium de 50,000 lts.
- Un depósito de almacenamiento de diésel de 50,000 lts.
- Una cisterna de 20,000 lts. para los servicios sanitarios y dispensarios.

Los servicios complementarios constituirán en lo siguiente:

Área administrativa

Planta Baja:

- Cuarto de sucios
- Cuarto de maquinas
- Cuarto eléctrico
- Cuarto de limpios

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

- Oficina con sanitario
- Oficina entrega de dinero
- Sanitarios públicos hombres y mujeres
- Vestidores y sanitarios empleados

Área comercial.
Áreas verdes
Estacionamiento
Vialidad Vehicular y Peatonal
Cisterna
Trampa de combustible

La zonificación de las áreas generales de la Estación de Servicio, se ajustó a los requerimientos de funcionalidad, operación y seguridad establecidos en las especificaciones de PEMEX para la Estación de Servicio, así mismo se tomó en cuenta la ubicación de los distintos elementos dentro del conjunto y la relación que guarda cada uno de ellos con el resto.

El proyecto tiene un coeficiente de ocupación del suelo (COS) de 0.31 y un coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 0.31; lo anterior representa un porcentaje de área libre en la totalidad del predio del 69 %

c) Tipo y cantidad de los materiales y sustancias que serán utilizados en las diferentes etapas del proyecto (preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono).

Etapa: Preparación del sitio y construcción

Material Empleado	Etapa en la que se Emplea	Fuente de Suministro o Forma de Obtención	Forma de Manejo y Traslado[2]	Actividad en la que se Emplea
Cemento	Construcción	Comercio	Bolsa 50 kg. Camión 3 ton.	Construcción
Varilla	Construcción	Comercio	A granel Camión 3 ton.	Construcción
Block.	Construcción	Comercio	Camión 3 ton.	Construcción
Arena	Construcción	Comercio	A granel Camión volteo 6 m^3.	Construcción
Grava	Construcción	Comercio	A granel Camión volteo 6 m^3.	Construcción
Agua	Construcción	Pipas		Construcción
Alambre	Construcción	Comercio	Rollo. Camioneta	Construcción
Clavo	Construcción	Comercio	Bolsa. Camioneta	Construcción

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Material Empleado	Etapa en la que se Emplea	Fuente de Suministro o Forma de Obtención	Forma de Manejo y Traslado[2]	Actividad en la que se Emplea
Pintura	Construcción	Comercio	Cubeta 20 l. Camioneta	Acabados
Vidrio	Construcción	Comercio	Camioneta	Acabados
Perfil estructural	Construcción	Comercio	A granel Camioneta	Herrería. Rejillas para los ductos.
Tubería de concreto	Construcción	Comercio	A granel Camioneta	Drenaje y alcantarillado
Alambre de Cobre TWG	Construcción	Comercio	A granel Camioneta	Instalación eléctrica.
Material eléctrico	Construcción	Comercio	A granel Camioneta	Instalación eléctrica.
Tes, codos y piezas esp de cobre.	Construcción	Comercio	A granel Camioneta	Instalación hidráulica
Muebles de baño.	Construcción	Comercio	Camioneta	Sanitarios
Pintura	Mantenimiento	Comercio	Latas de 1 kg. o 1 galón Camioneta	Señalamiento

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	concreto	130 kg.	durante la etapa		autorizado por el Mpio

a.2).- ETAPA DE OPERACIÓN:

Residuos Sólidos Urbanos

Número de usuarios estimados: 40
Producción de Desechos Sólidos: 0.300 Kg/usuario *Día.

Cantidad de Desechos Sólidos:

Diaría: 0.300 Kg./usuario * Día * 40 usuarios = 12 Kg./ Día.
Anual: 12 Kg./Día X 365 Días = 4.38 Ton/Año.

Volumen de desechos sólidos sin compactar:

Densidad aproximada de los residuos: 200 Kg/m^3.

Diario: V = 12 Kg./día/ 200 Kg./ m^3 = 0.06 m^3/día.

La cantidad generada por los trabajadores de la Estación de Servicio, así como por los usuarios de la misma, será almacenada provisionalmente en el cuarto de sucios, proyectado para desperdicios; los cuales serán trasladados diariamente al Relleno Sanitario Municipal.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Etapa: Operación

Sustancias peligrosas

Nombre comercial	Nombre técnico	CAS [1]	Estado fisico	Tipo de envase	Etapa o proceso en que se emplea	Cantidad de uso mensual	Cantidad de reporte	Características CRETIB [2]						IDLH [3]	TLV [4]	Destino o uso final	Uso que se da al material sobrante
								C	R	E	T	I	B				
Gasolina Magna	Hidrocarburo	8006-61-9	Liquido	Acero al carbón / polietileno.	Suministro a vehiculos	90,000 lts..	10,000 barriles. (1,589.90 m3.)			X		X		2,000.00 ppm.	500.00 ppm	Suministro a vehículos como combustible	No existe.
Gasolina Premium	Hidrocarburo	8006-61-9	Liquido	Acero al carbón / polietileno.	Suministro a vehiculos	40,000 lts..	10,000 barriles. (1,589.90 m3.)			X		X		2,000.00 ppm.	500.00 ppm	Suministro a vehículos como combustible	No existe.
Diésel	Hidrocarburo	6834-30-5	Liquido	Acero al carbón / polietileno.	Suministro a vehiculos	40,000 lts	10,000 barriles. (1,589.90 m³)					X		10,000 ppm 10 min.	2,000 ppm 60 min.	Suministro a vehículos como combustible	No existe.

1. CAS: Chemical Abstract Service.
2. CRETIB: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico - infeccioso. Marcar la celda cuando corresponda al proyecto. Si se emplean sustancias tóxicas se deberá llenar la tabla E.
3.. IDLH Inmediatamente peligroso para la vida o la salud (Immediately Dangerous of Life or Health.
4. TLV Valor limite de umbral (Threshold Limit Value).

d) Tipo y cantidad de los residuos que se generarán en las diferentes etapas del proyecto y destino final de los mismos.

a).- Análisis de los residuos sólidos:

a.1).- ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN:

Residuos sólidos urbanos.

Residuo	Fuente	Volumen, peso/etapa	Generación	Manejo	Disposición final.
Cartón	Empaques de materiales.	0.60 m³. 30 kg.	Temporal durante la etapa	Atados.	Centros de acopio.
Pedacería de PVC y Cu.	Tubería	0.08 m³. 50 kg.	Temporal durante la etapa	Bolsa de yute	Centros de acopio.
Madera	Cimbra	0.20 m³. 120 kg.	Temporal durante la etapa	Bolsa de yute	.Centros de acopio.
Concreto	Cimientos, castillos, cadenas, losa	0.15 m³. 270 kg.	Temporal durante la etapa	A granel	Relleno autorizado por el Mpio
Tabique	Muro	0.20 m³. 300 kg.	Temporal durante la etapa	A granel	Relleno autorizado por el Mpio
Arena	Repellados y elaboración de concreto	0.08 130 kg.	Temporal durante la etapa	A granel	Relleno autorizado por el Mpio
Grava	Elaboración de	0.08	Temporal	A granel	[redacted]leno

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Residuos Sólidos Urbanos

Residuo	Fuente	Volumen, peso/día	Generación	Manejo	Disposición final.
Cartón	Empaques de comida.	0.014 m³. 2.8 kg.	Continua.	Bolsa de polietileno y tambo metálico con tapa	Centros de acopio.
Papel.	Sanitarios empaques.	0.012 m³. 2.4 kg.	Continua.	Bolsa de polietileno y tambo metálico con tapa	Centros de acopio.
Materia orgánica	Restos de comida.	0.008 m³. 1.6 kg.	Continua.	Bolsa de polietileno y tambo metálico con tapa	.Centros de acopio.
Plásticos	Envases, empaques.	0.018 m³. 3.6 kg.	Continua.	Bolsa de polietileno y tambo metálico con tapa	Relleno autorizado por el Mpio
Aluminio	Envases.	0.008 m³. 1.6 kg.	Continua.	Bolsa de polietileno y tambo metálico con tapa	Relleno autorizado por el Mpio

Residuos peligrosos

Tipo	Cantidad Generada	Almacenamiento	Disposición.
Estopas impregnadas de grasas, aceites.	0.15 m³. / mes.	Tambores de lámina de 100 lts.	Se entregaran a: Empresas autorizadas por SEMARNAT.
Envases vacíos que contuvieron aceites, grasas	137 envases / mes	Tambores de lámina de 100 lts.	Se entregaran a: Empresas autorizadas por SEMARNAT.

b).- Análisis de los residuos líquidos

b.1).- ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN:

Agua residual

No se generara este tipo de residuo en estas etapas.

b.2).- ETAPA DE OPERACIÓN:

Agua residual

El agua residual generada durante la etapa de operación no serán tratadas, porque solo proviene de sanitarios y área de despacho, sin embargo cumplirán con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-002 SEMANART-1996, que establece los limites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

e) Normas Oficiales Mexicanas que rigen el proceso.

EN MATERIA DE ESTACIONES DE SERVICIO:

NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina

Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio.
Dirección General PEMEX Refinación.

Manual de Especificaciones.
PEMEX.

Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente.
PEMEX.

Programa Simplificado para el Establecimiento de Nuevas Estaciones de Servicio", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Agosto de 1994.

EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008 relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010 relativa a las condiciones de seguridad para la prevención contra incendio en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-2004 relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008 Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos por tuberías.

EN MATERIA DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMAR-SENER-SCFI-2005, especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

EN MATERIA DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales

EN MATERIA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.
Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS:

NOM-052-SEMARNAT-2005 Establece las Características de los Residuos Peligrosos y el Listado de los Mismos y los Límites que hacen a un Residuo Peligroso por su Toxicidad al Ambiente.

EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.

Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, que determina las especies, subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección.

EN MATERIA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS:

NOM-004-SCT-2008.- Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos

NOM-005-SCT-2008.- Información de emergencia para el transporte terrestre de substancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-006-SCT2-2011.- Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-019-SCT2-2004.- Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

NOM-023-SCT2-1995.- Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. "Información técnica que debe contener la placa que portaran los autotanques, recipientes metálicos intermedios para granel (rig) y envases de capacidad mayoría 450 litros que transportan materiales y residuos peligrosos".

NOM-028-SCT2-2010.- disposiciones especiales y generales para el transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables

Leyes:

Ley de Hidrocarburos.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá, en singular o plural, por: **I** "Agencia": Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;

Artículo 129.- Corresponde a la Agencia emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de Hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de la industria de Hidrocarburos.

Artículo 130.- Los Asignatarios, Contratistas, Autorizados y Permisionarios ejecutarán las acciones de prevención y de reparación de daños al medio ambiente o al equilibrio ecológico que ocasionen con sus actividades y estarán obligados a sufragar los costos inherentes a dicha reparación, cuando sean declarados responsables por resolución de la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.

Transitorios

Décimo Sexto.- A más tardar el 31 de diciembre de 2015, la Agencia establecerá las disposiciones administrativas de carácter general para regular:

I. El diseño, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones destinadas al Expendio al Público de Petrolíferos,

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Artículo 5o.- La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

XVIII. Expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

Artículo 7o.- Los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5o., serán los siguientes:

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I. Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Artículo 5o.- Son facultades de la Federación:

X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

X.- Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 6.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

VI. La regulación y control de los residuos peligrosos provenientes de pequeños generadores, grandes generadores o de microgeneradores, cuando estos últimos no sean controlados por las entidades federativas;

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

III.- Autorizar el manejo integral de residuos de manejo especial, e identificar los que dentro de su territorio puedan estar sujetos a planes de manejo;

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

V. Autorizar y llevar a cabo el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con la Secretaría y con los municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de este ordenamiento;

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia

Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.

Artículo 5.- Es competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla:

La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley y sus Reglamentos, en los términos en ellos establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el Estado, acerca de las materias y zonas que no sean exclusivas de la Federación o de los Municipios;

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla

Artículo 9.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

III.- Autorizar la gestión integral de los residuos de manejo especial, identificando aquellos que se generan en el Estado, para su prevención y control;

XII.- Conocer y resolver sobre las solicitudes, otorgándose en su caso la autorización para que operen las empresas particulares que presten los servicios relativos al manejo integral de los residuos de manejo especial, de conformidad con esta Ley y su Reglamento;

XIV.- Supervisar y controlar a las empresas particulares que presten los servicios relativos al manejo integral de los residuos de manejo especial;

XV.- Elaborar y mantener actualizado el registro de las empresas y particulares dedicados a la prestación de los servicios relativos al manejo integral de los residuos de manejo especial;

Artículo 10.- Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, las siguientes atribuciones:

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

VI.- Prestar por si o a través de terceros, de manera total o parcial el servicio público de limpia, recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos de conformidad con la legislación aplicable;

Reglamentos:

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo 4o.- Compete a la Secretaría:

I. Evaluar el impacto ambiental y emitir las resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades a que se refiere el presente reglamento;

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

R) Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, rios, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y

Artículo 9o.- Los promoventes deberán presentar ante la Secretaria una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que se solicita autorización.

La Información que contenga la manifestación de impacto ambiental deberá referirse a circunstancias ambientales relevantes vinculadas con la realización del proyecto.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 34 Bis.- En términos del artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos son de competencia federal los residuos generados en las Actividades del Sector Hidrocarburos.

Los residuos peligrosos que se generen en las actividades señaladas en el párrafo anterior se sujetarán a lo previsto en el presente Reglamento. Los residuos de manejo especial se sujetarán a las reglas y disposiciones de carácter general que para tal efecto expida la Agencia.

Decretos y Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas.

El predio se localiza fuera de los límites de alguna área natural protegida, la más cercana es el Parque Estatal Humedal de Valsequillo.

- **Bandos y reglamentos municipales.**

Código Reglamentario del Municipio de Puebla.

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

f) Técnicas empleadas para la descripción del medio físico, biótico y socioeconómico, señalando expresamente si el proyecto afecta o no especies únicas o ecosistemas frágiles.

Para su identificación se realizó en primer lugar, el estudio del medio físico del área, por lo que se detectó que el factor ambiental con más posibilidad de impacto es el área colindante al predio en estudio. Para una mejor visualización de la posible alteración de los factores ambientales por las actividades del proyecto y sobre la base del estudio físico se conformo una Matriz de Actividades de acuerdo a la metodología de matrices interactivas (causa – efecto), desarrollada por Leopold (1971).

Al utilizar esta matriz, se consideró cada acción y su potencial de impacto sobre cada elemento ambiental.

Las ventajas principales de utilizar la matriz de Leopold, consisten en que es muy útil como instrumento para desarrollar una identificación de impactos y proporciona un medio valioso para comunicar los impactos al proporcionar un desarrollo visual de los elementos impactados y de las principales acciones que causen impactos.

La matriz de Leopold también identifica impactos beneficiosos y adversos. Adicionalmente la matriz puede emplearse para identificar impactos en varias fases temporales del proyecto, por ejemplo, para las fases de construcción, operación y abandono, y para describir los impactos asociados a varios ámbitos espaciales, es decir, en el emplazamiento y en la región.

La ejecución del presente proyecto no implica la generación de impactos relevantes (severos) o críticos; si acaso los factores más importantes a impactar negativamente son el suelo y, la flora y fauna. Sin embargo la evaluación arrojada al calificar estos factores, indicó que las acciones que se tengan sobre ellos serán moderadas, es decir socialmente aceptables dadas las características en las que se proyecta la Planta. Sin embargo, a pesar de tratarse de impactos moderados, se tomaran en cuenta las medidas de mitigación y prevención aquí descritas y necesarias para reducir el impacto negativo sobre ellas.

Hay que tener en cuenta que, dentro de la amplia gama de medidas preventivas y de mitigación que se propusieron en el estudio de impacto ambiental, solo algunas de ellas van a ser aplicadas, bien porque algunas son poco factibles por limitaciones espaciales y presupuestarias, bien porque otras dependen en gran medida de cómo se efectúe la obra, situación que queda fuera de los alcances del proyecto que aquí se evalúa. Es importante destacar que el proyecto de construcción de la Planta se aplicará a un espacio baldío, y que por ello los impactos ambientales del proyecto en sí, son considerablemente bajos.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ubicación física del proyecto

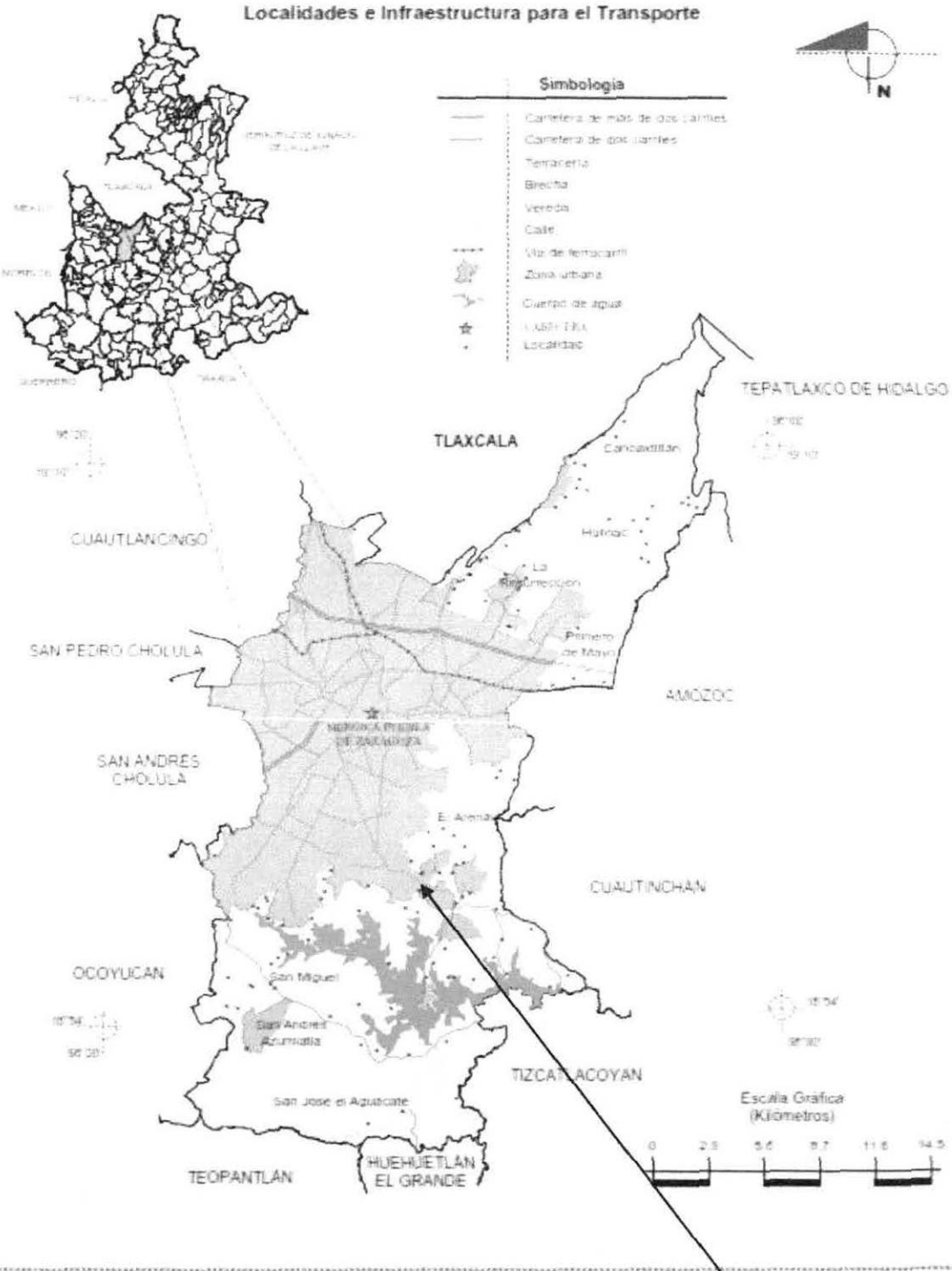

Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005, versión 3.1.
INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 serie II y III.

[redacted]ervicio

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

h) Características del sitio en que se desarrollará la obra o actividad, así como el área circundante a éste. Indicando explícitamente si se afectará o no algún Área Natural Protegida, tipos de ecosistemas o zonas donde existan especies o subespecies de flora y fauna terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras, sujetas a protección especial o endémicas.

Por las características del proyecto, el suelo es un componente relevante en el sistema ambiental del área, por lo que se describen a continuación los principales problemas en donde se desarrollara el proyecto:

1. La erosión del suelo no solo es consecuencia de las inadecuadas prácticas agrícolas, sino también de otras actividades que contribuyen en diverso grado a la disminución de la cubierta vegetal (como los desmontes, el sobrepastoreo, la construcción de infraestructura, etc.) y por lo tanto el incremento de la pérdida del suelo.

2. En el área en donde se localizara la Estación de Servicio, los recursos naturales a nivel flora son escasos en el predio de estudio, ya que solo se desarrollan básicamente pastos de generación espontánea y que en lo general no forman parte de ninguna especie vegetal. Sin embargo debido al crecimiento y expansión acelerada de la mancha urbana, de manera específica por el uso de suelo que tiene la zona; esta ha afectado las condiciones naturales del suelo.

3. Una de las causas más importantes por las que algunas de las comunidades vegetales han desaparecido, es el uso de suelo que tiene la zona donde se localizará la Estación de Servicio que debería evitarse. Sin embargo se presenta básicamente una vegetación inducida, secundaria.

4. Los problemas ambientales más importantes de la zona son: uso inadecuado del suelo, alteración del hábitat y disminución de flora y fauna silvestre, contaminación del suelo por residuos urbanos en las zonas urbanas, contaminación del agua.

El predio se localiza fuera de los límites de alguna área natural protegida.

i) Superficie requerida.

La Estación de Servicio se instalara en un predio con una superficie total de 805.95 m^2.

j) Identificación y evaluación de impactos ambientales y evaluación cuantitativa, señalando el total de impactos adversos, benéficos y su significancia, así como los impactos inevitables, irreversibles y acumulativos del proyecto.

ETAPA DE PREPARACIÓN DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

A.- Impactos Ambientales

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Impactos Negativos.

Durante estas etapas se detectaron los siguientes impactos:

CLIMA. En las actividades de limpieza, despalme y desplante, con la remoción de la vegetación provocará una disminución en la captación de humedad por parte de ésta, donde los rayos solares tendrán una mayor actividad, ya que, sin la cobertura vegetal presente no se amortiguara este efecto, elevándose ligeramente la temperatura, en este microclima. Sin embargo, la precipitación existente no mantendrá una humedad significativa en la zona. Cabe mencionar que debido a la baja densidad de vegetación en el sitio, se considera como un impacto adverso no significativo mitigable temporal.

GEOLOGÍA. En las actividades de limpieza, despalme, desplante, nivelación, construcción del drenaje, instalación de tubería, etc., se provocará un impacto considerado como adverso no significativo y no mitigable, dado que se modificará el relieve de manera moderada. En el caso del drenaje, sólo se abrirán cepas las cuales se cubrirán posteriormente, de acuerdo a las cuencas de nivel, evitando modificar el relieve, aunque su estructura se verá afectada por está actividad.

SUELO. El suelo se ve afectado por actividades de limpieza y despalme, excavación y nivelación, en la utilización de materiales, situación que modificará definitivamente el drenaje pluvial, siendo un impacto adverso significativo, sin embargo esta actividad es inevitable; así como por las actividades para la electrificación, alumbrado y telefonía, sistema de agua potable, y el sembrado para la cimentación del área de la Estación de Servicio; pero sobre todo por la generación del volumen que habrá que removerse de suelo y disposición temporal de residuos, considerándose como generadoras de impactos adversos significativos inevitable y temporal, en virtud de que se modifican los patrones de drenaje en cuanto a su calidad y capacidad de infiltración. En lo que se refiere a la compactación, éste es adverso significativo compensatorio, ya que la infiltración igualmente se verá modificada en las áreas de vialidades. Las actividades de transporte de material, excavación, trazo, relleno, provocarán impactos adversos no significativos mitigables y temporales.

AIRE. Las actividades de limpieza, despalme, desplante, excavación, nivelación, transporte de material, uso de maquinaria, vialidades, drenaje, generación de residuos, ocasionarán el levantamiento de partículas de polvo a la atmósfera, así como humos propios de la combustión interna de motores, mismos que son molestos para los habitantes de la zona aledaña al proyecto. El impacto es adverso no significativo mitigable y temporal. Durante la edificación, el impacto será adverso no significativo no mitigable, temporal en lo que se refiere a dirección de viento.

AGUA. Durante la actividad de limpieza y despalme, se generará un impacto adverso no significativo mitigable y temporal, en lo que se refiere a la fuente y aprovechamiento de agua para la preparación de materiales de construcción (grava, arena, tepetate, etc).

VEGETACIÓN. Se afectará la cobertura vegetal existente por las actividades de limpieza, despalme y desplante, el impacto será adverso significativo, en virtud [redacted]stos

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

permiten, aunque en forma mínima, una conservación del suelo, evitando la erosión; con los primeros trabajos de acondicionamiento del suelo se provocara un desplazamiento y compactación de la capa del suelo; removiendo la capa herbácea, se considera que se alterara el proceso de génesis del suelo, al tener una obra civil que modifica los procesos de formación natural de suelo, sin embargo se afectará una acción compensatoria, debido a que al final de la obra se reforestará y se intensificara la zona jardinada en el predio que proporcionarán una mayor cantidad de vegetación de la actual existente. Al final de la etapa de preparación del sitio, se generaran residuos de materiales y escombro, su disposición será adverso no significativo, temporal y mitigable.

FAUNA. Las actividades de limpieza, despalme, desplante, excavación el uso de maquinaria y equipo, y la transportación de material generan ruido, considerados como impactos adversos no significativos temporales mitigables, lo que provocará que la escasa fauna (roedores y avifauna principalmente) se desplace a otros sitios de refugio, o bien, a porciones más altas de las zonas boscosas que se presentan en la zona, en tanto se efectúan las actividades de preparación y construcción de la Estación de Servicio.

ACUÍFEROS. En la zona no se presentan arroyos, particularmente en el sitio del proyecto no corre ninguno de estos a nivel superficial o subterráneo, de acuerdo a los estudios de suelo realizados. Sin embargo, derivado de la actividad de excavación del sitio y la remoción de volúmenes de tierra, los patrones de drenaje por efecto del agua de lluvia hacia estos, se verán modificados en los volúmenes captados en cierto grado, siendo entonces un efecto adverso significativo compensatorio.

PAISAJE. Durante las diferentes actividades que se llevarán a cabo en las etapas de preparación y construcción de la Estación de Servicio, se afectará el paisaje actual de manera no significativa, esto provocara a los habitantes una relativa disminución visual escénica del sitio, identificado como impacto adverso no significativo, temporal no mitigable en su disposición final.

B. Impactos Socioeconómicos

Impactos Negativos

VÍAS DE COMUNICACIÓN. En la actividad de transporte de material, generación y disposición de residuos, para el primer caso se verá afectada la vialidad existente en el sitio con una magnitud moderada, debido a la dificultad que se presentará en el flujo vehicular local y los transportes y maquinaria pesada que transitará durante estas etapas y el continuo acceso inicial hacia el desarrollo para el transporte de material; será un impacto adverso no significativo mitigable temporal.

Impactos Positivos

FACTORES SOCIOECONÓMICOS. Como son el empleo, PEA e infraestructura industrial y centros urbanos, se ven impactadas benéficamente en for[redacted]iva

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

por las diversas actividades que se realizan durante esta etapa, ya que se requiere de mano de obra.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

A.- Impactos Ambientales
Impactos Negativos

AIRE. Las emisiones a la atmósfera y posible afectación a la salud por la volatilización de combustible, durante la descarga del combustible a los tanques de almacenamiento y a los vehículos que ingresen a la Estación de Servicio, cabe mencionar que éste efecto estará en función de las condiciones mecánicas del equipo motorizado a utilizar y su constante mantenimiento por parte de los propietarios, se considera impacto adverso no significativo mitigable; en tanto, la generación de, olores y vapores desprendidos del combustible, el impacto se considera adverso no significativo mitigable y temporal, aunque depende en gran medida de la correcta operación de la Estación de Servicio y la adecuada orientación con respecto a los vientos dominantes y la zona urbana.

SUELO. La infiltración de hidrocarburos resultantes de fugas subterráneas y superficiales por colocación de tanques, bombas y ductos indebidamente, con el consecuente derrame de combustible al suelo, afectara la calidad del suelo, por lo que se detectan impactos adversos no significativo y adverso compensatorio.

AGUA. La calidad del agua de los arroyos subterráneos de la zona de influencia de la Estación de Servicio, no se verá afectada, únicamente con la desviación de la escorrentía superficial ocasionada por la obra. Aunque los volúmenes de infiltración son bajos, implica un desgaste paulatino del recurso, considerándose adverso no significativo.

B.- Impactos Socioeconómicos.

Impactos Negativos.

VÍAS DE COMUNICACIÓN. La demanda de servicios traerá como consecuencia una mayor afluencia y circulación vehicular en la zona y acceso al predio, ocasionando un impacto adverso no significativo no mitigable.

INFRAESTRUCTURA URBANA. La Estación de Servicio generará mayor demanda de servicio e infraestructura, el impacto será adverso no significativo no mitigable.

A.- Impactos Ambientales

Impactos Positivos.

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

AGUA. Durante las actividades en la Estación de Servicio, se requerirá un bajo consumo de agua para su operación, cuyas descargas serán debidamente canalizadas a un pozo de absorción por lo que el impacto es benéfico significativo.

REFORESTACIÓN. En la operación de la Estación de Servicio, implicará de forma inmediata el establecimiento de un área verde, beneficiando al clima del sitio, al suelo, captación de agua, vegetación avifauna y fauna menor, evitará la contaminación de acuíferos y realizará al paisaje actual una mayor calidad de vida

B.- Impactos Socioeconómicos

Impactos Positivos

FACTORES SOCIOECONÓMICOS. Entre los que están el empleo, PEA, nivel de ingreso, abatimiento del empleo abierto, nivel y calidad de vida, tenencia de la tierra, vías de comunicación e infraestructura urbana de interés público y en la calidad de vida y cultura de conservación de los recursos naturales, se ven impactadas benéficamente en forma significativa por las diferentes actividades realizadas durante la operación y mantenimiento.

ETAPA DE SELECCIÓN DEL SITIO

A.- Impactos Ambientales

Impactos Positivos

FACTORES AMBIENTALES. La escasa vegetación, el suelo, los mantos freáticos y la hidrología por mencionar algunos, no se impactan significativamente, en virtud de adecuarse a las especificaciones de normatividad en la elección del sitio, aunque se llevarán a cabo acciones de mitigación y compensación en el sitio, así como por su ubicación y situación legal del predio.

B.- Impactos Socioeconómicos

Impactos Positivos

Factores Socioeconómicos.

De importancia sobresalen la tenencia municipal de la tierra, que no implica conflictos legales, vías de comunicación e infraestructura básica en servicios públicos para su posible construcción y operación, se considera que producen un impacto benéfico significativo en la ubicación y situación legal del predio.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

VI.1 Descripción de la medida o programa de medidas de la mitigación o correctivas por componente ambiental

Las medidas de mitigación que se proponen a continuación son resultado del análisis y evaluación de los impactos identificados en la matriz como negativos. Estas medidas están enfocadas a mitigar principalmente los impactos negativos de alta magnitud, partiendo del control en las acciones que los motivan durante cada etapa de desarrollo del proyecto; pero también contribuye a mantener los impactos benéficos generados por la implantación del mismo.

Etapa	Actividad	Impacto ambiental	Medidas de prevención.
Preparación del terreno	Limpieza, trazo y nivelación	Generación de partículas de polvo que originan leves afectaciones a los trabajadores.	Aspersión de agua durante la realización de esta actividad, así como el empleo de cubrebocas por parte de los trabajadores.
		Generación de residuos sólidos.	Aprovechamiento y disposición adecuada en lugares autorizados por el Ayuntamiento.
		Afectación directa y permanente al suelo.	El proyecto se ubica en una zona urbana.
Construcción de la Estación de Servicio.	Excavación.	Modificación del suelo y el microrelieve del sitio.	Relleno en áreas de cimentación. Disposición en sitios autorizados por el Ayuntamiento.
		Generación de polvos.	Aspersión de agua.
	Cimentación.	Se obstaculiza la infiltración del agua al subsuelo.	Se tiene proyectada en el área de amortiguamiento, un área verde para no disminuir la infiltración en la zona.
	Muros, bardas y estructuras.	Generación de residuos	Disposición en sitios autorizados por el Ayuntamiento.
		Se priva de asoleamiento a inmuebles colindantes.	En las colindancias no existen inmuebles que pudieran ser afectados.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Etapa	Actividad	Impacto ambiental	Medidas de prevención.
	Instalaciones hidráulicas y sanitarias.	Mayor demanda de estos servicios en la zona	El consumo de agua no es significativo. Se instalaran muebles de bajo consumo.
	Instalación eléctrica.	Instalación eléctrica defectuosa.	Las instalaciones eléctricas deben cumplir con lo establecido en el artículo 514-Gasolinerias y Estaciones de Servicio de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 y los conductores eléctricos deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI-2001
	Acabados	Generación de residuos	Disposición adecuada en sitios autorizados.
	Conformación de áreas jardinadas.	Pastos secos y hojarasca.	Mantenimiento regular y programado de las áreas, evitando la acumulación de hojarasca para evitar incendios.
	Servicios sanitarios de los trabajadores.	Desechos orgánicos.	Se instalaran letrinas hasta el término de la etapa de preparación del sitio y construcción.
	Comidas de los trabajadores	Desechos domésticos	Se almacenaran provisionalmente en tambos de 200 lts. y se depositaran en el relleno sanitario municipal, por medio de los camiones recolectores de limpia.
Operación.	Instalación de equipos.	Fugas por colocación de tanques, bombas y ductos, indebidamente.	Transportar y manejar correctamente los equipos para evitar golpes y abolladuras que alteren su seguridad.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Etapa	Actividad	Impacto ambiental	Medidas de prevención.
		Accidentes de tránsito dentro de la Estación.	Contar con señalización adecuada para evitar contingencias. Efectuar las pruebas de seguridad, de conformidad a lo establecido por los fabricantes y por la normatividad de PEMEX.
	Precipitación pluvial.	Mezclado de aguas pluviales con aguas provenientes del área de despacho y de las trampas de grasa	Verificar que los sistemas de drenaje pluvial, estén independientes de los drenajes del área de despacho y trampas de grasa, para asegurar que no se presente este impacto, que pudiera ser causado por un eventual rebosamiento en época de lluvias o por ruptura de ductos.
	Llenado de tanques y expendio de combustible.	Riesgo durante el llenado de los tanques (derrames, incendio, accidentes vehiculares, etc.)	Cumplir con lo indicado por el Programa Interno de Protección Civil.
		Calidad del aire y posible afectación a la salud por la volatilizacion de hidrocarburos, durante el llenado del combustible al tanque de almacenamiento y a los vehículos.	Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-092-SEMARNAT-1995, relativa a la recuperación de vapores de hidrocarburos en Estaciones de Servicio.
		Derrames accidentales de combustible en el momento del despacho a los vehículos.	Mantenimiento periódico de las trampas de grasa.
	Almacenamiento de combustible.	Riesgo de accidentes	Evitar la presencia de flamas y material de ignición, especialmente en el momento del llenado de los tanques.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Etapa	Actividad	Impacto ambiental	Medidas de prevención.
			Realizar la recepción y despacho de combustible por personal capacitado y autorizado. Contar con la señalización adecuada durante la descarga del camión pipa.
	Uso de servicios sanitarios.	Generación de aguas residuales.	El drenaje de la Estación se conectara al drenaje municipal.
	Actividades administrativas en la Estación	Generación de residuos sólidos municipales.	Entrega de los residuos al sistema de limpia.
	Venta de aceites y grasas; limpieza con estopas y trapos partes de los vehículos.	Generación de residuos sólidos peligrosos.	Entrega de los residuos sólidos peligrosos a empresas autorizadas por SEMARNAT.

VI.2 Impactos residuales

Tomando en cuenta aquellos impactos identificados como permanentes tenemos que los catalogados como residuales son a nivel de:

Suelo	Dado que la superficie destinada para el proyecto, será modificada para mejorar su capacidad de carga y así garantizar la estabilidad del terreno requerida para el desplante de la infraestructura de la Estación de Servicio, cuya duración del efecto será permanente y definitiva con la ocupación y proceso de operación de la misma.
Aire	Calidad del aire y posible afectación a la salud por la volatilización de hidrocarburos, durante el llenado del combustible al tanque de almacenamiento y a los vehículos. Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-092-SEMARNAT-1995, relativa a la recuperación de vapores de hidrocarburos en Estaciones de Servicio.

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

l) Programa Calendarizado de Ejecución de Obras.

CONCEPTOS A EJECUTAR		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABR	
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES	
NUM	CONCEPTO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL TERRENO (TRAZO y NIV.)																																						
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS (DESPALME, CORTE Y TERRAMPLEN) Y COMPACTACION DE TERRENO, CONSTRUCCION DE LA BASE Y SUBBASE.																																						
3	EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL INCLUYENDO MUROS DE CONTENCION.																																						
4	EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE FOSA PARA TANQUES.																																						
5	EXCAVACION PARA CIMIENTOS DE ESTRUCTURAS (EDIFICIO, TECHUMBRE ANUNCIO INDEPENDIENTE.																																						
6	EXCAVACION, CONSTRUCCION E INSTALACION DE RED DE DRENAJE DE AGUAS ACEITOSAS, SANITARIO Y PLUVIAL, DE RED DE AIRE Y DE RED DE TUBERIAS P/COMBUSTIBLES (TRINCHERAS).																																						
7	EXCAVACION, CONSTRUCCION E INSTALACION DE RED ELECTRICA A PRUEVA DE EXPLOSIONES, INCLUYENDO RED DE TIERRAS, ACOMETIDA Y TUB. SUBTERRANEA.																																						
8	INSTALACION DE TANQUES DE DOBLE PARED Y SU RELLENO CON ARENA INERTE.																																						
9	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO.																																						
10	CONSTRUCCION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA TECHUMBRE Y ANUNCIO INDEPENDIENTE.																																						
11	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA EN ZONAS DE DESPACHO Y DE ANUNCIO INDEPENDIENTE.																																						
12	EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS CISTERNA, TRAMPA DE COMBUSTIBLES Y POZO DE ABSORCION.																																						
13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, JARDINERAS Y LOSA DE PISO EN ZONA DE TANQUES.																																						
14	EQUIPO DE MONITOREO Y DE ADMINISTRACION, E INSTALACIONES MECANICAS FINALES Y GABINETES.																																						
15	PINTURA, SENALIZACION Y AREAS VERDES.																																						
16	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO																																						
	LIMPIEZA GENERAL Y FINA DE LA OBRA PARA SU ENTREGA.																																						

[redacted]

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

m) Conclusiones.

La evaluación del proyecto por medio de la Manifestación de Impacto Ambiental permitió identificar y evaluar los impactos generados a partir de la preparación del sitio y construcción y operación del mismo, así como plantear las medidas de prevención o mitigación, que en su caso, corresponden a las afectaciones de carácter negativo que se hayan identificado. Así como subrayar, por otra parte, los impactos positivos que conlleva la operación de la Estación de Servicio. Con relación a los impactos adversos, éstos se producirían básicamente durante la etapa de preparación del sitio y construcción.

Dentro de los principales beneficios derivados de la operación de la Estación de Servicio, destaca la generación de fuentes de empleos: durante la preparación del sitio y la operación pues se requerirá de mano de obra temporal, tanto calificada como no calificada, significado esto un beneficio directo para varias familias. En la etapa de operación se generarán empleos permanentes, con lo que tendrá un impulso positivo sobre la zona, lo que beneficia a las comunidades cercanas.

2016

Firma de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]